



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION: 164-2019

DEMANDANTE: EDUARDO ESTRAD.

DEMANDADO: FUNDASCOPE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA ABRIL 27 DE 2022

Solicita el apoderado de la parte demandante el embargo de las órdenes de pago que estén a nombre del consorcio cambio climático con NIT 901.212.262-1. Conformado entre otros por la demandada en este proceso FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ASESORIAS, CONSULTARIA Y PROYECTO SIGLA FUNDASCOPE con NIT 900.591.376-3 en la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la meseta Bucaramanga CDMB, entidad con la que celebro el contrato número 11945-03.

De cara con la anterior petición el juzgado accederá a ordenar el embargo de la suma que le corresponda recibir a la entidad demandada como integrante del consorcio CAMBIO CLIMATICO, en virtud del contrato numero 11945-03 celebrado por el consorcio con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA BUCARAMANGA CDMB.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

Se decreta el embargo de la suma que le corresponda recibir a la entidad demandada como integrante del consorcio CAMBIO CLIMATICO, en virtud del contrato numero 11945-03 celebrado por el consorcio con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA BUCARAMANGA CDMB

Se limita dicho embargo a la suma de \$ 975.000.000.

Por secretaria líbrense los oficios respectivos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 68 HOY 28 ABRIL 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843d0442952dcc740bfd42e36c7b0ab61d8c6d01ecd4d83517b48f9e92e32df6**

Documento generado en 27/04/2022 05:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>